

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-CM-MDSA

San Antonio, 18 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria N° 002-2024-CM/MDSA celebrada el 15 de marzo del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Oficio N° 069-2024-A/MCPSF de fecha 05 de marzo del 2024, Informe N° 043-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 08 de marzo del 2024, Informe N° 142-2024-MDSA/A/GM de fecha 14 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Oficio N° 069-2024-A/MCPSF de fecha 05 de marzo del 2024, la Alcaldesa del Centro Poblado de San Francisco Mag. Aida Condori Vargas, solicita la devolución de monumento del Héroe Nacional Francisco Bolognesi, sustentando que conforme a memorial presentado por los vecinos de San Francisco, indican que de manera inconsulta y arbitraria se retiró la efigie del Héroe Nacional Francisco Bolognesi, el 03 de junio del 2022, habiéndose solicitado al ex alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abrahán Cárdenas Romero la devolución y restitución de la efigie al lugar donde pertenece, ya que con apoyo de empresa privada se concretizó la construcción del Monumento levantándose dicha estructura en la Av. Manuel Camilo de la Torres (...);

Que, con Informe N° 043-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 08 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, al pedido de devolución de efigie, recomienda requerir pronunciamiento de la persona de Nieto Abrahán Cárdenas Romero en su condición de ex alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como también se requiera al Comandante General de la 3ra Brigada Blindada de Moquegua y finalmente se requiera el pronunciamiento de la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial, todo ello con la finalidad de aclarar lo peticionado. Se requiera información al Ministerio de Cultura para que pueda precisar cual es el estado de propiedad de la efigie del Hero Nacional Francisco Bolognesi y cual fue el procedimiento para la colocación de la efigie en el Distrito de San Antonio. Pase a Sesión de Concejo para que resuelva según atribuciones;

Que, con Informe N° 142-2024-MDSA/A/GM de fecha 14 de marzo del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva los documentos de la referencia sobre devolución de efigie del Héroe Nacional Francisco Bolognesi, solicitado por la alcaldesa de San Francisco, recomendando se eleve a consideración del Concejo Municipal para que resuelva según atribuciones lo peticionado;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 002-2024-CM/MDSA de fecha 15 de marzo del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-CM-MDSA

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR, la solicitud de devolución del monumento del Héroe Nacional Francisco Bolognesi, planteada por la Alcaldesa del Centro Poblado de San Francisco Mag. Aida Condori Vargas a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que se pronuncie y resuelva según competencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica; y, áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ALCALDE
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE